

EL REINO.



AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Viernes 6 de Junio de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 37, cuarto bajo.

Núm. 803.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Roma 4.—La infanta Isabel de Portugal, el cardenal Cousset y ocho obispos, han llegado aquí.

El obispo de Orleans predicó ayer en favor de los cristianos de Oriente. Su discurso fué interrumpido varias veces por los aplausos del auditorio, en el que se contaban 10 cardenales y 140 obispos.

Londres 4.—Las noticias de Nueva-York llegaron al 24. El ejército del general Mac-Clellan pasó el río Chikahoming. La vanguardia del ejército federal estaba a cinco millas de Richmond. Los separatistas oponían poca resistencia a la marcha de los federales, pero se asegura que estos se defenderán enérgicamente en Richmond.

Los diarios de Nueva-York publican noticias de Méjico, según las cuales, Juárez y sus ministros han huido á Querétaro. La población se ha pronunciado formalmente en favor de Almonte.

Los despachos de Washington dicen que el señor Corsini ha concluido un tratado por el que el gobierno federal se compromete á prestar 10 millones de duros á Méjico.

La gran batalla parlamentaria de la Cámara de los comunes ha sido ganada por el ministerio. La proposición Palmerston aprobando los gastos militares suscritos en el presupuesto de Gladstone ha sido aprobada por una mayoría de 367 contra 65.

Turin 4 (por la noche).—En la discusión sobre el movimiento de Bresea y Bérghamo, el general Bixio ha declarado que el presidente del Consejo de ministros Sr. Ratazzi ha manifestado en varias ocasiones al hijo de Garibaldi y al mismo Bixio que el gobierno no toleraría expediciones ilegales.

París 4.—Mañana se abre al servicio público el ferro-carril de Lyon á la Croix-Rouge.

París 5.—Al abrirse hoy en París la Bolsa, los precios eran los siguientes:

El 3 por 100 francés, á 70-45.
Los consolidados ingleses, á 92 1/4.
El interior español, á 49 3/4.
La diferida, á 43 3/4.
La pasiva, á 18 7/8.
El Crédito mobiliario francés, á 531.
El Crédito mobiliario español, á 522.
Mercantil, 515.
Ferro-carril del Norte, 476.
Las acciones del ferro-carril de Zaragoza, á 568.
Lombardos, 612.

París 5.—Quedan el 3 por 100 á 70-30; el 4 1/2 á 97-30; el interior español á 49 7/8; el exterior á 53 1/2; la diferida á 43 1/4, y la amortizable á 00.

Londres 5.—Quedan los consolidados á 92 1/8.

DEL INTERIOR.

Málaga 5.—Hoy deben llegar á Melilla el bajá del Riff y los jefes de las kabilas, quienes, según comunicación dirigida al gobernador, se presentan para orillar las últimas dificultades sobre la cuestión de límites.

Coruña 5.—Por noticias recibidas hoy al amanecer en esta plaza, se sabe que anoche llegaron á Monzon algunas tropas, destinadas á sofocar el movimiento de los pueblos fronterizos portugueses.

Cádiz 5 (por la tarde).—El vapor San Antonio, además del nuevo gobernador de Fernando Poo, conduce 26 pasajeros, entre los que se cuentan siete misioneros.

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero.
Extracto de la sesión celebrada el día 5 de Junio de 1862.

Abierta la sesión á las dos y cuarenta minutos de la tarde, leyóse y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leen varias comunicaciones, de que quedó enterado el Senado, y se aprueba el dictamen de la comisión de peticiones que ayer quedó sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE.—Discusión del dictamen de la mayoría de la comisión sobre aumento de subvención á la empresa del canal de Urgel.

Leído el dictamen, dijo
El Sr. SANCHEZ SILVA.—Dos cosas han llamado mi atención y excitado siempre mi sensibilidad durante mi larga carrera política, y son mirar el Tesoro público como si fuera mi propio peculio, y otra sentir la infracción de las leyes; y esta es palpable en el asunto que nos ocupa.

La historia de este canal es sencilla; por el decreto de 1852 se concedió á una empresa la apertura de este canal por cuenta propia, y sin subvención ni más intervención que la general del Estado en las obras públicas; y cuando ya debía estar concluida la obra, es decir, á los cuatro años, acuden en 1857 diciéndonos que tienen que suspender las obras, y que teniendo que quedarse sin trabajo muchos jornaleros, era expuesto en aquellas circunstancias; y con este argumento *ad terrorem*, se le concedió lo que pedía; después acudió dos veces más pidiendo prórroga y nueva subvención, y se le concedió; y ahora últimamente pidió ocho millones sobre lo recibido, que el señor ministro de Fomento redujo á tres y medio, pidiendo se le concediera la obligación á pagar lo recibido, que son 10 millones.

Yo me admito de que en el otro cuerpo no haya promovido discusión este proyecto, que analizándolo resulta ser injusto en sus primeros artículos, y habido licitación pública ni apoyándose sus peticiones en informe facultativo ni administrativo de nadie, su opinión no puede ser decisiva en este asunto.

La vaguedad con que se han fijado los términos de las concesiones hechas á la empresa del canal, ha dado lugar á que siempre haya ido pidiendo nuevas subvenciones, con pretexto de necesitar hacer nuevas obras para perfeccionar su proyecto; y por eso hoy quiero se fije el concepto por qué se concede esta subvención, si se vota, cosa que yo desearía no sucediese.

Pero la empresa se queja de que se le ha obligado á variar el trazado y por eso necesita nueva subvención para atender á los gastos que ese trazado ocasiona, y con los que no había contado; pero esto no es cierto, pues el ingeniero Sr. Merlo solo rectificó las obras del canal, y con su dictamen estuvo conforme y agradecida la empresa. Y no se diga también que no estaba obligada á hacer las acequias y brazales, pues en el decreto concesionario del tiempo del Sr. Reinoso está terminante en su art. 7.º la obligación de hacerlo, y no podía ser otra cosa.

El ingeniero jefe da fe de estar concluidas las obras, excepto las cuatro acequias principales que se están construyendo, y los 14 millones que pide la empresa dice los invertirá en la apertura de los últimos brazales, que aun cuando son de la obligación de los pueblos, no sabe cómo ni cuando acordarán el pago; y en caso de duda, acude la empresa al Tesoro público; además se calculan otros tantos millones para gastos de administración y pago de intereses. Y para cubrir toda esta cantidad se pide la nueva subvención; pero esto es un logogrifo en lo que no puedo entrar, y siento mucho que mi compañero firmante del voto particular no esté en disposición de asistir á esta sesión, porque hubiera combatido el proyecto en la parte legal.

El voto particular concede á la empresa lo que solicita, pero mediante una hipoteca, y quiere que las obligaciones que ha de emitir sea por valor de 10 millones, que las obras que falta se concluyan indefectiblemente en dos años, y cuando haya pagado á todos los acreedores los 37 millones que debe, empiece á pagar al Estado; cosa que podrá hacer en pocos años, puesto que el préstamo ha sido sin interés, y con tanto más motivo cuanto que su porvenir es próspero y el Estado ha accedido á la empresa en su auxilio cuando lo ha necesitado.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión, y se procede á la votación definitiva del proyecto de ley de diseño paterno.

Terminada, resultó aprobado por 69 bolas blancas contra 10 negras.

El Sr. PRESIDENTE.—Se procede á la votación definitiva del proyecto de ley de concesión del ferro-carril de Tardiente á Huesca.

Verificada, resultó aprobado por 66 bolas blancas contra 9 negras.

El Sr. MATA Y ALÓS.—La mayoría de la comisión lamentó la disidencia de los señores que han formado el voto particular, porque su aquiescencia hubiera dado mayor peso á la cuestión; pero se felicita de que eso haya sucedido, porque la comisión, que desea la disolución de este asunto, no lo hubiera sido cumplidamente sin el brillante discurso del Sr. Sanchez Silva; y la comisión tendrá la satisfacción de rebatir los errores de S. S., pues á ser ciertos los cargos del Sr. Sanchez Silva, la comisión, como el Congreso, aparecería como poco celosos de la inversión de los fondos del Estado.

Esta obra data desde Carlos II, y desde entonces no ha habido un reinado en el que no se haya pensado en llevarla á cabo, pero sin resultado; en 1852, la respetable casa de Girón y compañía, de Barcelona, hizo proposiciones, y en aquel proyecto no se hablaba ni de acequias ni de brazales. En los primeros pasos de la empresa se vió que esta se había equivocado en sus cálculos, pues el capital destinado al pago de los terrenos de expropiación, que presupuestó en 330,000 rs., le costó á la empresa cuatro millones; y la razón es muy obvia, pues así que los dueños supieron que sus terrenos iban á ser favorecidos por el riego, aumentaron de valor, y un jornal de tierra que antes valía 350 reales, tuvo que pagar por él la empresa 4,000; y no se diga que este valor fué arbitrario, porque la ley establece los medios de tasar el valor de los terrenos, y no se puede salir de él.

Dice S. S. que las obras del canal no varían con la inspección del Sr. Merlo, y yo diré al Senado que el movimiento de tierra que hubo que hacer á consecuencia del nuevo trazado, ascendió á más de 6,000 metros cúbicos, y la construcción total del canal, que estaba presupuestada en 32 millones, costó 57.

Cuando en 1861 accedió al gobierno reclamando lo que hoy es objeto de la ley que nos ocupa, su presupuesto de gastos ascendía á más de 77 millones, y á más 69 por gastos obligaciones, resultando que solo le quedaban siete para concluir la obra, y para conseguirlo emitió las acciones que tenía en cartera. Extraña el Sr. Sanchez Silva que no se obligue á los pueblos á hacer estas acequias; pero como no hay jurisdicción en este asunto, como no hay ley que marque esa obligación, era imposible lo que S. S. quería, y dijeron: el canal sin acequias es inútil; luego si no las haces, para ti será el mal. La autoridad tampoco podía obligar á aquellos pueblos, porque estando en oposición las tierras de Lérida y Balaguer con las de Urgel, porque aquellas calculan desmerecerán cuando se rieguen estas, era imposible se avinieran á que el canal se terminara.

Los trabajos de segundo orden que hay que hacer ascenden de 8 á 10,000 kilómetros, y necesitan fondos acudidos al gobierno, que conoció la justicia con que lo pedía. En cuanto á la facultad de poder emitir obligaciones por el importe de todo el capital, dijo el Consejo de Estado en consulta, que podía la empresa emitir obligaciones por todo el capital cuando los concesionarios reconocieran en la escritura al Estado como primer deudor, y la empresa y el gobierno estarían fuera de la ley aprobándose el voto particular de los señores de la minoría.

Y es extraño que S. S. no quiera se emitan obligaciones por valor de 20 millones, concurriendo 10, y admita la emisión de 10 millones sin condonar nada. Por otra parte, el Estado no pierde, sino que por el contrario, gana mucho, porque aumentará la contribución que pagan los terrenos regados por el canal.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión hasta mañana, y se va á leer un dictamen de comisión.

Se lee el informe de la del proyecto sobre variación del año económico, y se levanta la sesión.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Rov.

Extracto de la sesión celebrada el día 5 de Junio de 1862.

A las tres fué abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los nombramientos de presi-

dentos, vicepresidentes y secretarios que hicieron aver las sesiones.

Se presentó el acta del distrito de Granada por el que ha sido elegido diputado el Sr. D. José de Zaragoza.

Proyecto de ley de imprenta.

El Sr. OLÓZAGA.—En uno de los artículos de este título se establece que no podrán ser devueltas las multas que se impongan á los periódicos. Semejante disposición ataca la preciosa prerrogativa que conservan nuestros reyes de indultar.

Se ha dicho aquí que las multas no podían ser devueltas, porque los indultos para los reos nunca dan derecho á la devolución de las sumas que hayan entregado por costas; pero semejante doctrina es errónea, porque en la prensa la multa es la pena principal, mientras que en las penas aflictivas las multas son accesorias.

Yo espero que el señor ministro de la Gobernación encontrará un medio para no privar á S. M. de su facultad de perdonar á la prensa é indultar á los delincuentes.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No dice este artículo que la Corona no puede indultar. Lo que dice es que cuando la multa haya ingresado en el Tesoro, el gobierno no podrá devolverla.

Y dice S. S. que el gobierno tiene facultades para devolver las multas que han sido impuestas por los tribunales? El gobierno no puede hacer esto.

Además, esta doctrina no es mía: es una doctrina natural, porque la Corona no puede indultar de una pena sufrida; y como las multas ingresadas son penas cumplidas, no pueden ya perdonarse.

Yo he comparado los delitos de imprenta con las faltas, sino con los delitos comunes; y como en estos hay muchos que se penan por el Código con multas únicamente, y de estas multas no se indulta, por un principio de igualdad he fijado en este proyecto igual base, porque de este modo sería necesario establecer que pudieran ser indultadas lo mismo las multas por delitos comunes que por delitos de imprenta.

Por lo demás, el gobierno puede siempre venir á las Cortes con un proyecto de ley para hacer la devolución, lo cual está más conforme que otra cosa con las ideas del Sr. Olózaga. En lo expuesto me fundo para sostener este artículo, por más que me sea sensible no poder acceder á la modificación que quería el Sr. Olózaga.

El Sr. OLÓZAGA.—Extraño mucho que el señor ministro se niegue á establecer el indulto para las multas, porque este gobierno, en punto á indultos, ha hecho más que ninguno, puesto que los ha concedido sin consentimiento de la parte ofendida.

No quiere S. S. comparar los delitos de imprenta con las faltas, porque estas no se cometen con intención, y se cometen con intención los de imprenta? No. Ningún escritor escribe un artículo con intención de delinquir; al contrario, porque aquello que escribe es lo que siente sobre un punto dado, y lo cree de buena fe.

Creo que hace muy mal el señor ministro en no admitir tal modificación en este artículo.

El Sr. ORLLÓLA.—La comisión no ha querido hablar cuando se presentó una enmienda á este artículo, porque siendo algunos de sus individuos periodistas, un sentimiento de delicadeza se lo prohibía.

Hoy, sin embargo, no puede dejar de manifestar su conformidad con la idea del gobierno, porque esta idea es además una cosa impuesta por la ley de contabilidad, que prohíbe devolver cantidad alguna que por una sentencia ingrese en el Tesoro.

Por lo que hace á las penas corporales, el gobierno y S. M. tienen siempre expedito el camino para proponer ó indultar á los que hayan sido condenados.

Además, el gobierno tiene la facultad de traer un proyecto de ley pidiendo la devolución de las multas por medio de un suplemento de crédito, y está seguro el Sr. Olózaga que cuando llegase este caso siempre estarán dispuestos á dar sus votos los individuos de la comisión.

El Sr. MADAZO dijo algunas palabras para contestar á una cuestión personal.

El Sr. FIGUEROA.—Según ha manifestado el señor ministro de la Gobernación, las penas, cuando están extinguidas, conmutadas, no pueden indultarse; y se fundaba en esta razón para negar el indulto á las penas sobre delitos de imprenta.

Pero según estaba redactado este artículo, se disponía que las multas ingresasen en la Caja de depósitos á disposición de los gobernadores, lo cual imposibilitaba la consumación de las penas, quedando siempre vivas y en disposición de ser indultadas. Esto prueba la falta de lógica del gobierno y de la comisión.

Yo creo que ya que habéis modificado el artículo, deberíais haberlo suprimido ó haber convalidado la facultad de la Corona de indultar con arreglo á las leyes.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Yo discutí aquí una opinión de derecho que no es nueva; y la prueba de que es difícil combatir esta opinión, se ve en las sutilezas con que S. S. han tratado de combatirla.

Yo no he inventado las penas pecuniarias; son del Código, y yo no quiero otra cosa sino que estas penas sean iguales en este que en la ley que discutimos.

La única cosa con que pudiera tener semejanza la devolución de las multas, es con la rehabilitación, y ningún caso sobre rehabilitación se ha resuelto aún en la época constitucional.

Si después de esto se cree que se coarta la facultad de la Corona, yo diré con un poeta que no todas las cortapisas amoran la libertad, ni todas las licencias amoran la fuerza de las leyes.

El Sr. FIGUEROA.—Nosotros lo que queremos es la integridad de las prerrogativas de la Corona, las cuales también quiere el señor ministro; pero en el artículo en cuestión las imposibilita, porque las multas ingresan en el Tesoro inmediatamente que son impuestas, no dejando tiempo alguno para obtener el indulto.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Como que desde que se denuncia un periódico hasta que se condena media año tiempo, este es bastante sensible para solicitar el indulto.

Y antes de sentarme, contestaré á las observaciones que hizo ayer el Sr. Barriel sobre la oscuridad del sistema de graduación de las multas, que efectivamente es un tanto oscuro, como lo sería el del Código si no acompañase una tabla que lo explica. Sin embargo, el sistema á que se ha atendido el gobierno ha sido el de dar seis unidades de diferencia á cada grado: así resulta que del mínimo de 7,000 rs. al máximo 24 hay tres grados: el 1.º de 7 á 12, el 2.º de 13 á 18, y el 3.º de 19 á 24.

El Sr. NAVASCUES (de la comisión).—Es tal el deseo de la comisión de acceder á todo aquello

en que pueda hacerlo, que no tiene inconveniente en decir en el artículo, que las multas no pueden devolverse gubernativamente, con lo cual quedan perfectamente indicadas las prescripciones de la ley.

El Sr. FIGUEROA.—Yo creo que mejor que enmienda alguna, lo que debería hacerse es borrar el artículo.

Sin más discusión se procedió á la aprobación por artículos, siéndole el 62 y siguientes hasta el 68; que también lo fué, pero en votación nominal á petición de los señores de la minoría progresista, por 67 votos contra 37 en esta forma:

Señores que dijeron sí.

Millán y Caro.—Fernandez Negrete (D. Santiago).—Posada Herrera (D. José).—Salaverria.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Navascues.—Albuérne.—Perez Caballero.—Panchon.—Fuentes (D. Juan José).—Perez Aloe.—Artega.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Nuñez de Prado (D. Joaquín).—Posada Herrera (D. Benito).—Ortega.—Nuñez de Prado (D. Hedefonso).—Marqués de Albranca.—Leon y Falcon.—Coello y Quesada.—García Torres.—Vinyals.—Patiño.—Ferreira Casamaño.—Shee y Saavedra.—García Miranda.—Eiduyen.—Canoas del Castillo.—Lopez Cano.—Otero.—Conde de Lérida.—Ventosa.—Lozano.—Casado (D. Anselmo).—Lopez Franco.—Saneho.—Ballesteros.—Perez de los Cobos.—Barca.—Saavedra Meneses.—Escario.—Sanchez Milla.—Gonzalez (don Ambrosio).—Caruana.—Font.—Aguirre de Tajada.—Centurion.—Somera.—Nacarino Brabo.—Magaz.—Llera.—Soria Santa Cruz.—Fuentes (don Miguel María).—Cuena.—Bonafós.—Navarro (don Alonso).—Carcaga.—Sañon.—Torre (D. Luis María de la).—Calderon Collantes (D. Fernando).—Berruco.—Sr. Presidente.

Total, 67.

Señores que dijeron no.

Egaña.—Gonzalez Brabo.—Castro.—Ribo.—Figueroa.—Beida.—Cavero.—Candau.—Paez Jaramillo.—Aguirre.—Valero y Soto.—Salazar y Mazaredo.—Valera.—Salamanca.—Garrido.—Barriel.—Ballesteros (D. Mariano).—Rodriguez Leal.—Carriguiri.—Madoz.—Rivero (D. Nicolás).—Lersundi.—Vera.—Quintana.—Olózaga.—Mendoza Cortina.—Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).—Sanz.—Calvo Asensio.—Torre (D. Carlos María de la).—Rios Rosas (D. Antonio).—Polo.—Barroeta.—Villanova.—Moyano.—Sagasta.—Alonso Martioz.

Total, 37.

Asimismo se aprobaron los restantes del título. Entrándose en la discusión del tit. 7.º, se leyó una enmienda que apoyó el Sr. Figueroa en breves palabras, contestándole

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO.—¿Por ventura los delitos de injuria y calumnia son de menor consideración que los delitos públicos contra la religión y la monarquía? El Sr. Figueroa no negará esto, y por consiguiente comprenderá la razón de la comisión al llevar los delitos contra la religión y contra el trono al tribunal ordinario.

Los delitos de injuria y calumnia contra particulares, como no hay un interés en llevarlos al público, por eso se dejan al arbitrio de la parte.

El Código penal, que no ha tenido en cuenta los delitos de imprenta, ha previsto todos los que por medio de la prensa se cometen contra la religión y el trono. Recorra después S. S. el Código: no hallará previstos los delitos contra el Estado, contra las corporaciones, etc. Esto consiste en que los delitos contra la religión y contra el trono están perfectamente definidos, mientras que los demás no pueden definirse del mismo modo.

El sistema de S. S. es que los delitos por la palabra no son delitos mientras no den por resultado un acto consumado. Pero nosotros vemos delitos por la palabra en los que comete contra la religión, contra el trono y contra los particulares, siguiendo en esto el sistema de todas las legislaciones de Europa. Nosotros castigamos, no el delito, si no existe, sino la tendencia, como la castigan en Inglaterra.

Y quiere S. S. que para estos delitos de tendencia traigamos un tribunal de apreciación como el jurado? No; nosotros no queremos para tales delitos sino los tribunales ordinarios.

El Sr. FIGUEROA.—Queréis que los delitos contra la monarquía vayan á un tribunal, y los que se cometen contra las demás autoridades y corporaciones, aunque sea contra las Cortes, vayan al jurado. Pues bien, yo creo que el jurado al entender de estos puede entender de aquellos, lo cual será lógico y liberal, porque á iguales delitos igual tribunal. Además, que las instituciones son antes que los reyes, porque si falta una dinastía, el país vive; pero si se atacan y destruyen las instituciones, el país perece. Nosotros, sin atacar ninguna alta institución, queremos la igualdad para todas, y puesto que el jurado ha de juzgar á una, debe juzgar á todas.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO.—Nosotros no tenemos inconveniente en llevar á un mismo tribunal todos los delitos, y por consiguiente, si S. S. y sus compañeros están conformes desde luego, declarando al tribunal ordinario para que entienda en todos ellos, borrando de este proyecto el establecimiento del jurado.

Rectificado el Sr. Figueroa, y puesta la enmienda á votación nominal, fué desechada por 63 votos contra 17.

Se leyó otra enmienda al art. 70, que apoyó el Sr. Barriel, quedando aún en el uso de la palabra por haber pasado las horas de reglamento.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: la discusión pendiente.
Se levanta la sesión.
Eran las siete menos cuarto.

SECCION OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 6 DE JUNIO DE 1862.

El derecho de gracia, que por nadie se ha estimado al poder real, y que constituye uno de sus más bellos atributos, no podrá de hoy más

ejercerse libérrimamente por nuestra bondadosa y magnánima Soberana, según la cortapisa puesta por el art. 68 de la ley de imprenta, votado ayer definitivamente en el Congreso por una mayoría compuesta de 67 votos contra una minoría de 37.

Tristes consideraciones se agolpan á nuestra mente al ver cómo el poder dominante, orgulloso y ciego con el efímero triunfo que le da su permanencia en el mismo, abusa de su posición, mostrándose siempre pequeño y poco generoso, y desconociendo por completo cuál es su elevada misión.

Verdad es que, bien considerado, las oposiciones deben alegrarse de que se manifieste como es, raquítico y pobre, porque creemos se rebajarían aceptando de él favores semejantes al que, de haberse desechado el art. 68 de la ley de imprenta, habría resultado á los periódicos que defienden y sustentan sus doctrinas en la prensa.

De hoy más, las multas impuestas con motivo de los delitos cometidos por medio de la imprenta, no podrán ser objeto de la régia prerrogativa, y no podrá el Trono extender sobre ellos su manto para perdonarles y acordar la devolución de las cantidades que por aquel concepto hubiesen satisfecho.

Es decir, que vosotros, los que os vanagloriáis cuando á vuestros fines conviene con el dictado de monárquicos, regateáis al monarca lo que de derecho le corresponde, y le impedís que ejerza sus bondades en favor del escritor que por un exceso de patriotismo condena tal vez vuestros locos extravíos y trata de evitar con su pluma que merced á ellos peligran instituciones venerandas que vosotros no vaciláis en despopular creando artículos parecidos al 68 de la ley de imprenta.

Es decir, que afectando un respeto que vosotros no guardáis á las leyes, preteáis su cumplimiento y anteponéis á una mera fórmula, solo por un inefable egoísmo, todo lo que de más grande, de más sublime, de más generoso custodia la Corona entre sus muchos, grandes y sublimes atributos.

Es decir, que vosotros que no vaciláis en infringir todos los días, como podríamos probarlo, la ley de contabilidad legislativa de 20 de Febrero de 1850, os encastilláis en ella para defender vuestro monstruoso pensamiento, y condenar inapelablemente al escritor á que pague una multa en que fué incurso, solo porque sin quererlo ni pensarlo lastimó vuestro insensato orgullo.

Es decir, que mientras nuestra augusta Soberana solo tiene palabras de piedad para el ferro asesino que asesó contra su magnánimo ocozaron el traidor puñal, no podrá ya, porqué al general O'Donnell le place, suavizar las amarguras del periodista, el cual, guiado solo de su patriotismo, no vacila en sacrificar su escasa fortuna para dar vida y ser á sus pensamientos, y á sus manifestaciones, encaminadas siempre á aconsejar á los malos gobiernos, como el actual, que abandonen la funesta, errada y tortuosa senda que siguen, y que conduce derechamente á la ruina de todos los más sagrados objetos.

Por estas razones, y porque es preciso que la actual situación acabe de consumar por sí misma la obra de su propio descrédito, repetimos que es lógico el gobierno en meditar y elevar á la categoría de leyes disposiciones parecidas á la del art. 68 del proyecto sobre imprenta; y que nosotros habríamos tenido á mengua que nos hubiera concedido, desistiendo de su propósito de que la mayoría le ayudase, el favor de devolvernos las multas que hemos satisfecho.

Pero si por lo que á nosotros hace nos es indiferente que se haya acordado tal medida por la compacta, aunque siempre *desunida*, no nos sucede lo propio respecto de la altísima consideración que nace de pensar que el art. 68 tantas veces citado es un verdadero *velo* puesto á la libérrima facultad de perdonar, por el general O'Donnell, que ya en una ocasión se alzó en armas contra esa régia prerrogativa que torpe é irrespetuosamente invoca siempre que trata de esquivarse con ella y amparar sus desaciertos, sus faltas, sus errores, sus injustificables actos.

No queremos seguir, porque conocemos que avanzaríamos quizás demasiado.

Ahora, que el país lea, medite y juzgue.

Hoy apenas recibimos noticias acerca de Italia. Diremos, pues, únicamente dos palabras sobre ella. Los príncipes hijos de Victor Manuel parece que se hallan en vísperas de visi-

tar á Nápoles, Sicilia y algunos otros puntos. Hablase mucho de Garibaldi; y mientras unos le creen resuelto á volver á Caprera, los demás lo niegan rotundamente. En cuanto al estado de su ánimo respecto al ministerio, nada se sabe de fijo, aunque es probable que á estas horas se encuentre enteramente convencido de que ha pasado para el gobierno del Piemonte la época de la acción guerrera y ha empezado la de la acción sagaz y diplomática.

En Berlín, el Parlamento se prepara para la apertura de los debates relativos á la contestación al discurso de la Corona. Según los datos que tenemos acerca del espíritu de la comisión encargada de redactar la respuesta, no hay en ella ánimo de llevar las cosas al último extremo. La Cámara, aunque dispuesta á mantener escrupulosamente los principios constitucionales, no abriga el intento de hacer al gobierno una oposición sistemática. Sin embargo, la citada comisión ha terminado ya su tarea, y su resultado no es favorable al ministerio. El proyecto preparado por el diputado Sydel, bajo la influencia de la fracción más moderada del partido liberal, ha sido reemplazado por el del diputado Twisten, que representa su fracción más avanzada, es decir, el verdadero partido progresista. El proyecto de Twisten es, por tanto, el que será sometido á la deliberación de la Cámara.

La retirada del ministerio del Hesse-Cassel, que consideráramos estos días pasados como destinada á realizar la pacificación completa del país, no resolverá de un modo definitivo el conflicto hessense, si se ha de dar crédito á las últimas noticias. La nueva dificultad que ahora se suscita consiste en que exigiendo la Prusia el restablecimiento de la Constitución de 1831 en el electorado, rechaza el planteamiento de la ley electoral de 1849, que tiene por base el sufragio directo y universal, mientras el partido democrático del Hesse reclama con insistencia y energía la ejecución de esa misma ley. Los asuntos del Hesse podrían, pues, ofrecer, dice la Patrie, el singular espectáculo de una unión del gabinete electoral con los gobiernos federales alemanes para resistir á las reclamaciones del partido liberal, proenso á abusar del apoyo que ha recibido de esos mismos gobiernos.

Un periódico alemán nos habla de otro incidente importantísimo, diciendo que el tratado de comercio concluido entre Francia y Prusia no es sino el preludio de una alianza entre ambas potencias, debida especialmente á la habilidad y diligencia del príncipe Gortschakoff, el enemigo más implacable del gobierno austriaco. En Alemania es general la creencia de que esa alianza se prepara.

La guerra de los Estados-Unidos continúa sin grandes acciones. Los confederados, por el contrario, han adoptado el terrible sistema de guerrillas.

Las compañías de guerrilleros que diariamente se forman están compuestas de gente ágil, robusta, insensible á la fatiga, y que disfruta la misma paga que el ejército regular y además el botín correspondiente. Esto contribuye á afirmarnos en los juicios que acerca de tal cuestión hemos expuesto constantemente.

Por lo demás, las hostilidades continúan con mayor encarnizamiento cada día, y Davis incita á sus conciudadanos á incendiar las cosechas de algodón antes que entregárselas al enemigo.

Puesto ayer á discusión en el Senado el proyecto de ley sobre aumento de subvención á la empresa del canal de Urgel, el Sr. Sanchez Silva, que había firmado un voto particular respecto al mismo, tomó la palabra en contra. S. S. pronunció un excelente y razonado discurso, en el cual puso de manifiesto las continuas é injustificables exigencias de la mencionada empresa, censurando también con energía las indebidamente consideraciones que se la prodigan, y haciendo ver los daños que á consecuencia de ella se irrojan al Estado.

Terminada esta peroración, se suspendió el debate para proceder á las votaciones definitivas de la ley de disenso paterno y de la concesión del ferrocarril de Tardienta á Huesca, que fueron aprobadas en los términos que aparecen en el Extracto.

Continuando en seguida la interrumpida discusión, se levantó el Sr. Mata y Alós á impugnar al Sr. Sanchez Silva y á defender la subvención. Al tratar de hacerlo, S. S. demostró conocer á fondo el negocio de que trataba, pero no llevó la convicción al ánimo del Senado. Diremos asimismo que algunos de los argumentos que usó nos parecieron sobrado inocentes; pues, entre otros, el que consistió en asegurar que la subvención era un gasto reproductivo, en razón del aumento de riqueza que ha de producir el canal, constituye una verdad que nadie niega. La cuestión, pues, era otra.

Cuando concluyó de hablar el Sr. Mata y Alós, terminó la sesión.

El artículo que publica La Epoca de anoche, con el epígrafe de Nueva acta de Oriaba.— Conferencias de las oposiciones, no merece los honores de la refutación, tanto por la falsedad de sus suposiciones cuanto por lo inconveniente de su apayasado estilo.

Es falso, completamente falso, el contenido de dicho artículo: ni las oposiciones han celebrado reunión alguna para ponerse de acuerdo respecto de la actitud que han de afectar en la cuestión de Méjico, ni para convenir en la manera y forma con que se ha de tratar dicho asunto en los próximos y anunciados debates que van á tener lugar en el Congreso de diputados.

Todas las fracciones que componen la minoría de una y otra Cámara están unánimes y conformes en condenar la conducta del gobierno en la cuestión mejicana, y en hacerlo responsable de cuantos conflictos han surgido por su imprevisión, torpeza, ineptitud y falta de in-

dependencia para obrar con arreglo á lo que los intereses españoles y la honra de la nación reclamaban.

El jefe de la fracción disidente, cuyo patriotismo y altas dotes de hombre de Estado son bien probadas y de todos conocidas, en esta como en todas las circunstancias de su vida pública, procederá del modo digno que corresponde á sus antecedentes.

Es cuanto tenemos que decir por hoy á La Epoca.

Dicen los periódicos ministeriales de hoy: «Ha sido nombrado contador de rentas de la provincia de Málaga el Sr. Nebot de Padilla, redactor que ha sido del periódico El Reino.»

Nosotros debemos manifestar que el Sr. Nebot de Padilla no ha sido nunca redactor de El Reino, ni ha tenido participación alguna, ni antes ni ahora, en la política de nuestro diario. El Sr. Nebot de Padilla formó parte hace tiempo de la empresa de EL REINO, y esta circunstancia ha sido la que ha podido hacer creer á los periódicos ministeriales que el nuevo contador de Málaga perteneció á nuestra redacción. Al rectificar nosotros la segunda parte de la noticia, no hacemos más que poner las cosas en su lugar y dar al César lo que es del César.

Hoy de madrugada se ha recibido el siguiente telegrama:

«Paris 5 (por la noche).—La Patrie de esta tarde dice que no es exacto que Córdoba y Veracruz se hayan sublevado. Los despachos del 14, según este diario, dicen que las poblaciones se muestran cada día más favorables, y que por todas partes la caída de Juárez está proclamada.

La Presse dice: «Están preparados refuerzos para marchar á Méjico, pero no saldrán de Francia por ahora.»

El Diario Español insiste hoy diciendo que el general Prim estará en Madrid en todo lo que falta de mes.

La España Militar dice que las más dignas noticias militares están conformes en asegurar que no solo hallarán resistencia en Méjico los franceses, sino que imitando la maniobra que se verificó cuando la expedición de Barradas, tratarán de cortar la retirada y las comunicaciones con Veracruz.

A los que dudan de la posibilidad de que los mejicanos lleguen á cortar al ejército francés expedicionario en Méjico sus comunicaciones con Veracruz, añade El Diario Español, recordaremos que cuando los mejicanos se rebelaron contra la España, estuvo el virrey de Méjico más de un año incomunicado con la metrópoli; que para hacer llegar al fin la correspondencia á Veracruz, tuvo el virrey español que organizar un pequeño ejército, y que de este se perdieron más de 500 hombres antes de que llegase á Veracruz la correspondencia.

Leemos en El Pensamiento Español de ayer: «La cuestión de Méjico, según la miran nuestros hombres políticos, no es ya sino cuestión de personas.

Que los generales Serrano y Prim no están conformes, y que el gobierno, á pesar de haber aprobado la conducta de uno y otro, no sabe cómo acabará de componérselas para quedar bien con ambos.

Que entre Mon, O'Donnell, Ros de Olano, los Conchas, etc., etc., se trata de un acomodo para impedir que la situación se desmorone.

Que entretanto, si alguno quiere dimisión, el gobierno está pronto á admitirla.

Que el general Serrano no lo ha hecho, sino que indicó un deseo de ser relevado.

Que ha habido serios disgustos en la Habana entre el brigadier Milans del Bosch, amigo de Prim, y el gobernador civil Mantilla, amigo de Serrano.

Y por último, que nadie se acuerda de que Napoleón está haciendo en Méjico lo que le acomoda, sino de que, por causa de lo de Méjico, andan revueltos y mal avenidos en Madrid los corifeos de la unión liberal.

Pero preguntamos nosotros ahora: arreglados entre sí los unionistas, ¿no hay ya nada que arreglar sobre la cuestión de Méjico? ¿han resultado los soldados muertos en la expedición, se han restablecido los enfermos, se han recuperado los millones gastados y nos hemos repuesto del desaire sufrido? ¿Quién responde ante el país de todos estos males, á no ser que se consideren como otros tantos bienes?

Y por último, ¿se queda todo en tal estado, y nada hay que esperar ni que temer, arrojada la cuestión de personas?

Esto y no las personas es lo que al país interesa, y de esto precisamente no hablan ni las oposiciones ni los ministeriales.

En tanto, las cosas van subiendo hasta desbordarse; se acerca la inundación general, y los mejores nadadores quedarán sumergidos así que las corrientes los arrastren y nos arrastren á un golfo más ancho que el de las reyertas y los acomodos entre los ministeriales, cosa que está más cercana tal vez que lo que muchos se figuran.»

Bien decíamos ayer nosotros que el paso de delicadeza, ó sea el conato de dimisión de los redactores de La Epoca, era un paso que no habría pasado. La Correspondencia de anoche nos saca de dudas con las siguientes líneas, que nos demuestran una vez más lo que significan las medias tintas y el balanceo, eterno temperamento de ciertas gentes.

Dice así La Correspondencia:

«Contradiendo lo que ayer manifestamos de que no se había presentado ninguna dimisión á consecuencia de los sucesos de Méjico, se nos ha asegurado hoy por una persona que debemos suponer bien enterada, que el Sr. Coello, propietario de La Epoca y ministro de España en Turin, dirigió hace días una carta al señor ministro de Esta-

do, en la que, después de manifestar la mayor adhesión á la política general del gabinete, decía al Sr. Calderón Collantes: que con atención á la actitud en que La Epoca había creído conveniente colocarse respecto á la cuestión mejicana, consideraría el Sr. Coello como el mayor favor el que se le releva de su puesto en Turin; lo que le permitiría defender mejor y con más autoridad al gobierno.»

¿Juego cree el Sr. Coello que están desautorizados los diputados ministeriales que son á la vez funcionarios del gobierno? ¡Gran declaración! Y sigue La Correspondencia:

«Al dar publicidad á este hecho en la creencia de que llenaremos los deseos del interesado, demostramos una vez más que en todas nuestras noticias nos guía la imparcialidad más severa; pero haremos observar que precisamente por los términos extremadamente amistosos en que la carta del Sr. Coello está concebida, pudo el ministro de Estado corresponder á la delicadeza del señor Coello mirando con tolerancia la actitud que La Epoca ha tomado en una cuestión determinada; que á la carta del Sr. Coello no acompañaba la dimisión escrita, de forma que elevada á la categoría de un paso político pudiera provocar una resolución del gabinete; que por esto decíamos ayer con toda verdad, después de tomar los convenientes informes, que no se había presentado ninguna dimisión oficial, se entiende, y que mal juzgaría de la dignidad del gabinete quien supusiera, como hace La Iberia de ayer, que una vez presentada su dimisión por el Sr. Coello, ó por otra cualquier persona, el gobierno no se atrevería á admitirla.»

El Constitucional escribe hoy otro artículo de fondo denostando á los periódicos que se llaman ministeriales, porque siguen haciendo encubierta oposición, puesto que censuran lo que el gobierno aprobó relativamente á Méjico, y encuentran que la carta del almirante La Graviere al general Prim, está más de acuerdo con las instrucciones del gabinete español, que las palabras empleadas por nuestro general y representante en la república mejicana.

Por supuesto que los artículos de El Constitucional van dirigidos más que á La Epoca, á los amigos de La Epoca, casi declarados enemigos del general O'Donnell.

Nuestro apreciable colega El Contemporáneo fotografía hoy de mano maestra á la mayoría que puso ayer un verdadero veto á la Corona al impedirle que ejercite el precioso derecho de gracia respecto de las multas pagadas por los escritores.

Hé aquí dicha fotografía en forma de estadística:

Diputados que han conatado con su voto la más bella prerogativa de la Corona, ó sea el derecho de gracia, y sueldos que disfrutan.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Negrete (120,000), Posada Herrera (120,000), Ballesteros (60,000), Navasenes (50,000), Albuerno (28,000), Perez Caballero (35,000), Fuentes (D. Juan José) (35,000), Perez Aloe, Artaga, Ballesteros (D. Rafael) (30,000), Nuñez de Prado (D. J.) (30,000), Posada Herrera (D. Benito) (32,000), Ortega (nos es desconocido), Nuñez de Prado (D. L.), Berrazco (30,000), Coello de Portugal (200,000), García Torres (40,000), Vinyals, Patiño, Ferreira Caamaño (46,000), Shee y Saavedra (30,000), Miranda, Eidiayen (40,000), Cánovas del Castillo (50,000), Lopez Cano, Otero, Lórida (30,000), Ventosa, Lozano, Casado (D. Anselmo) (28,000), Sancho (20,000), Ballesteros (26,000), Perez de los Cobos (36,000), Barca (32,000), Saavedra Meneses (30,000), Escario (50,000), Sanchez Mila (28,000), Gonzalez (D. Ambrosio) (50,000), Fontan (14,000), Falces (24,000), Smith (30,000), Polanco, Turull, Aguirre de Tejada (30,000), Centurion, Somoza, Nacarin Brabo (40,000), Magaz (40,000), Llera (35,000), Soria Santa Cruz, Fuentes (D. Manuel) (20,000), Cuenca, Bonafox (ahora cesante) (20,000), Navarro Alonso, Albranca, Leon Falcon (16,000), Lopez Francos (24,000), Carasana (30,000), Cascajares, Safont, Latorre (D. Luis) (30,000), Calderon (D. Fernando) (60,000), Salvaverri (120,000), Fontan, Señor Presidente (500,000), (Casa en Paris y coche en esta corte.) Total (2,286,000)

Multas pagadas por los periódicos independientes durante el mando de la unión liberal.

Table with 2 columns: Publication Name and Amount. Includes La España (85,000), La Discusion (55,000), El Horizonte (54,000), El Leon Español (38,000), El Parlamento (24,000), El Estado (20,000), El Reino (30,000), La Esperanza (20,000), El Pueblo (14,000), El Pensamiento Español (12,000), El Clamor Público (70,000), El Instituto Provincial (4,000), Crónica de ambos Mundos (10,000), La Iberia (226,700), Total (662,700)

Multas de El Contemporáneo.

Table with 2 columns: Denuncia and Amount. Includes Denuncia vista el 31 de Enero (40,000), el 1.º de Febrero (20,000), el 15 de Marzo (4,000), el 29 de Abril (4,000), el 20 de Julio (30,000), el 10 de Agosto (20,000), el 19 de idem (20,000), el 21 de idem (4,000), el 24 de idem (10,000), el 27 de idem (8,000), el 20 de Setiembre (30,000), el 28 de Abril (4,000), Total (194,000)

No incluimos los derechos devengados en las denuncias, ni las costas en las causas de real orden, ni los embargos hechos en el depósito, ni las fianzas prestadas por las mismas causas, porque estas cantidades no han ingresado en el Tesoro.

Importan, pues, las multas, 856,700 rs.

Ascienden los sueldos de los diputados que han puesto un veto á la Corona, á 2,508,000 rs.

Ahora, que el país haga las deducciones y saque las consecuencias.

Verdad es que los diputados ministeriales que así han votado, solo sirven al general O'Donnell.

Ayer volvió á ser secuestrada la edición de provincias de El Clamor.

Lo sentimos.

Ha sido nombrado secretario del gobierno civil de Castellon el Sr. D. Laureano Ortiz.

El Sr. Olózaga ha suspendido su viaje á su quinta de Vico, con objeto de tomar parte en los debates sobre la cuestión de Méjico.

Se ha resuelto de real orden que los títulos de acciones de minas y demás análogos que no expresen valor deben llevar sello de 4 rs. por cada acción que contengan, ó por cada fracción de acción ó lámina en que se hallen divididos.

Dice hoy El Constitucional:

«La Correspondencia no ha sido bien informada al decir que la revista de la escuadra destinada al Pacífico y el simulacro que debe tener lugar en Alicante se verificarán los días 9 y 10 del presente mes. Los días señalados para estos actos son, como dijimos, el 8 y el 9. Ya están terminados los preparativos para la comida y el baile con que el general Pinzon quiere obsequiar á los jefes de la escuadra y á las personas notables que acudan á la revista.»

Leemos en El Diario Español:

«Según dice un periódico, temiendo los franceses el mal efecto que iba á producir la retirada de las tropas españolas, hicieron correr después del embargo de estas la voz, que se extendió por todo Méjico, de que nuestro gobierno había destituido al general Prim, y de que habían llegado á Veracruz 4,000 hombres á las órdenes del general Gasset.»

Un periódico de la mañana da la noticia de que ha sido fusilado el general democrata mejicano Alaristete por orden de Marquez.

Demandado de injuria nuestro editor responsable por el Sr. Coello y Quesada, propietario del periódico La Epoca, por ciertas frases de la carta última que hemos insertado de nuestro corresponsal de Paris, se celebró el acto de conciliación, quedando terminado este incidente según verán nuestros lectores por el siguiente documento:

«Yo el infrascrito secretario del juzgado de paz del distrito de la Universidad de esta capital. Certifico: Que entre los actos de conciliación celebrados en dicho juzgado de paz en el corriente año, aparece el que á la letra dice así:

«En la villa de Madrid, á 3 de Junio de 1862: ante el Sr. D. José Paig Alvarez, juez de paz del distrito de la Universidad, y de mí, el secretario, compareció D. Manuel Caro como apoderado del Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada, propietario del periódico titulado La Epoca según el que exhibió y recogió, otorgado en esta corte á 28 de Setiembre de 1851 ante el escribano D. Sebastian Carbonell, asociado de su hombre bueno D. Diego Bravo, demandando de injuria al editor responsable del periódico El Reino, D. Ramon Arquellada, por unas frases insertas en una correspondencia de Paris, fecha 27 de Mayo último, que publicó dicho periódico en su núm. 797, correspondiente al viernes 30 de Mayo anterior, que principia: «La Epoca que acabo de leer,» y concluye: «ay conoce los efectos napoleónicos;» y dijo: que teniendo la redacción de La Epoca la convicción más profunda de que en la cuestión de Méjico defiende una política que á sus ojos es altamente favorable á los intereses de España y de su dinastía, no puede consentir que en las frases de haber conocido La Epoca los efectos napoleónicos pueda sospechar nadie que intereses miserables é indignos eran el móvil de su conducta; y que considerando injuriosas dichas frases, pedía la conveniente reparación y satisfacción. Presente también el demandado, acompañado de su hombre bueno el Sr. D. Pedro Mendo de Figueroa, director de dicho periódico, contestó: que jamás había imaginado poner en duda la moralidad, la probidad y la independencia con que La Epoca ha considerado bajo su punto de

vista la cuestión de Méjico, rechazando abiertamente todas las deducciones que pudieran sacarse contra su buena reputación de la forma en que pareciera redactada é impresa esta parte de su correspondencia de Paris, y que nada había estado, por lo tanto, más lejos de su ánimo que ofender ni injuriar lo más mínimo el buen nombre del citado periódico, cuya manifestación es la exacta interpretación de la redacción de El Reino y de su corresponsal en Paris. En su virtud, y mediante la conformidad de las partes, S. S. dió el acto por terminado y firma con los interesados, los que asimismo conviniere que la presente acta se inserte en uno de los tres números inmediatos de El Reino: de todo lo que yo el secretario certifico.—Paig.—Manuel Caro.—Ramon Arquellada.—Pedro Mendo de Figueroa.—Diego Bravo.—Roque Jacinto Moscardó, secretario.»

El acto de conciliación inserto corresponde á la letra con su original de que certifico y á que me remito. Y á instancia del demandante, libro la presente con el V.º B.º de S. S. en Madrid, dicho día, mes y año.—V.º B.º.—Paig.—Roque Jacinto Moscardó.—Hay un sello.

La Gaceta de hoy inserta el reglamento de la escuela de ingenieros de montes.

También inserta la Gaceta la siguiente real orden expedida por el ministerio de la Guerra y de Ultramar:

«Ilmo. señor: Vista una exposición del representante de la casa de D. A. Lopez y compañía, empresario del servicio de vapores-correos transatlánticos, en que solicita se determine el plazo dentro del cual debe reponerse el buque Cantabria, que se ha perdido recientemente.

Visto el art. 18 del pliego de condiciones, base de este contrato, en el que se expresa que en el caso de pérdida de alguno de los buques, la empresa estará obligada á reponerlo dentro del plazo de seis meses, contados desde el día en que se le notifique el gobierno:»

Considerando que el expresado vapor Cantabria había sido reconocido en Cádiz con fecha 14 de Febrero último, y que el caso y las máquinas se consideraron en buen estado por la comisión que nombró al efecto el capitán general del departamento:

Considerando que cualquiera que sea el resultado del expediente aún no terminado sobre las causas del dicho siniestro, es ya un hecho consumado la pérdida del buque Cantabria;

S. M. la Reina ha tenido á bien disponer se recomende á la empresa el exacto cumplimiento de lo que previene el citado art. 16, y que proceda á reponer dentro del plazo que el mismo señala el vapor expresado, sin perjuicio de la resolución que proceda cuando esté terminado el expediente arriba indicado sobre las causas del siniestro.

De real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1862.—O'Donnell.—Señor director general de Ultramar.»

NOTICIAS DE MÉJICO.

Por la vía de Inglaterra, único conducto por donde se sabe directamente de la capital de la república mejicana, hemos recibido extensas noticias de Méjico, ya por las cartas de nuestros activos é ilustrados corresponsales, ya por los periódicos que de aquel punto se nos remiten.

Con el único objeto de que la opinión pública pueda apreciar debidamente cuanto se refiere á la ya célebre cuestión mejicana, y á fin de que se conozca el espíritu de la prensa de aquella república, después de la siguiente carta, que juzgamos interesante, reproduciremos algunos trozos de los artículos que los diarios mejicanos han publicado á consecuencia de las tropas españolas y de los plenipotenciarios inglés y español, como asimismo los documentos oficiales de mas importancia.

Advertimos que del contenido de unos y otros escritos, así de lo que dicen nuestros corresponsales como de lo que vieran los artículos que copiamos, no deben deducirse absurdas consecuencias de mancomunidad de ideas entre la redacción de El Reino y los autores de aquellos, que nosotros insertamos en las columnas de nuestro diario únicamente como datos históricos, que no pueden influir de un modo decisivo para que formulemos nuestra opinión, hija de una profunda convicción, que no de impresiones pasajeras.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Méjico 28 de Abril de 1862.

Lo que me impulsa á escribir á V. es el acompañar varias tiras de periódicos que le darán una idea más cabal de los estupendos acontecimientos de esta república—que todo lo que yo pudiera decir en una carta de regulares dimensiones.

Ya sabe V. la historia del tratado de Londres y de la cooperación española para cumplirlo, y no tengo por tanto para que detenerme sobre este punto. Vinieron los ejércitos, las escuadras y los plenipotenciarios de las tres naciones con dos objetos ostensibles: uno el de colocar á los mejicanos en posición de poderse constituir sin coacciones de ninguna especie para darse la forma de gobierno que mejor les pareciera; el otro era pedir y exigir la separación de las ofensas y agravios inferidos á las tres naciones, con especialidad á España, y el cumplimiento de los tratados. Del primer objeto se prescindió completamente por el artículo primero de los preliminares de paz firmado en Soledad, según el cual se reconoció al gobierno que preside el patricio de los asesinos de españoles, ó sea el Sr. Juárez, quien, como era natural, se ha dado por muy satisfecho con la inoperancia y extraña manifestación que se hizo del estado de este país: el segundo objeto quedó concretado al asunto de las reclamaciones.

Pues bien: de las reclamaciones, se ha prescindió igualmente en Orizaba el día 9 con la ruptura de la alianza, toda vez que el general Prim dió por concluida su misión porque los franceses quisieron y determinaron poner por obra el objeto verdadero de la triple alianza. Sin más motivo que este, se despidió el conde de Reus y se embarcó con sus tropas para la Habana, sin hablar una palabra de las reclamaciones; tanto, que los mismos mejicanos le recordaron en su respuesta que tenían que tratar sobre ellas. Parece que para llevar este pequeño vacío vendrá á Méjico su secretario, don Juan Antonio Ceballos, ¿Grandioso resultado! ¿Es para esto para lo que se cogió España con Francia é Inglaterra, mandando una escuadra con 7,000 hombres de desembarco que penetraron hasta Orizaba, gastando algunos millones de duros y perdiendo 2,000 hombres próximamente, entre muertos por enfermedades y desertores? ¿Es posible que se haya enviado nuestra expedición para obtener solo el brillante resultado de que venga el Sr. Ceballos á Méjico á liquidar cuentas?

Entretanto, los españoles de aquí estamos en Jaiza. De protagonistas del gran drama que se iba á representar, hemos descendido á la esfera de humildes espectadores, y por la primera vez de la vida vemos que esta prensa liberalista se expresa de un modo algo benevolente respecto á España. Los españoles de aquí vemos con gran senti-

miento la ignorancia que, con muy leves excepciones, revelan los periódicos de Madrid respecto de América. Nos admira que no conozcan aun lo que son los mejicanos, en su inmensa mayoría, respecto de nuestra patria: renegán de su ascendencia y defecan a esta toca, hasta incrustarse y querer pasar por indios para maldecir y escarnecer a sus progenitores. Con esta clave, que es la verdad de lo que aquí pasa, comprenderán y explicarán mejor todo cuanto aquí dicen, escriben y hacen estos criollos contra nosotros.

Llamó la atención de V. muy particularmente hacia una de las tiras que le incluyó tomada de El Cronista de hoy, en la cual verá un artículo del Sr. Zarco, lleno de veneno como todos los que este escritor dedica a España. Entre los elogios que esta prensa tributa al general Prim, resalta la incongruencia del honor que dice resultarle por no haber protegido al general Almonte, siendo así que lo que el señor conde de Reus no debía haber olvidado es que dicho Sr. Almonte fué declarado traidor por Juárez por haber celebrado con España el tratado conocido con el título de «Mon-Almonte», pecando nefando que jamás le perdonarían los mejicanos liberalistas.

Signen los préstamos forzosos y semanales siendo los únicos recursos de este fatal gobierno. Para llevar a cabo un sistema económico tan ejecutivo y atroz, se emplean cada día más bárbaras violencias.

La administración de justicia, única que podía haber resistido el torrente de desmoralización que todo lo invade, anda peor que todo, tanto por defecto de los jueces, cuanto porque cuando estas pronuncian por casualidad algún fallo racional que perjudica a alguno de la pandilla preponderante, se apela a la influencia de partido para arrancar una disposición gubernativa que anule la judicial, resolviéndose así las cuestiones conforme a conveniencia, sin más trámites y sin ulteriores recursos. Son tantos estos casos de iniquidad, que no será extraño que al primer cambio político que ocurra se dé el primer ejemplo en el mundo de que la gente más honrada, capaz y sensata de una sociedad, inicie la peligrosa marcha de anular todas las sentencias y fallos pronunciados por los jueces y tribunales de esta república a contar desde Enero de 1861.

Es tan crecido el número de crímenes consumados judicialmente, que su relación podría llenar un grueso volumen capaz de horrorizar al mundo civilizado. ¿Es posible que siendo esto un hecho notorio, se haya consignado en un tratado lo que todo el mundo ha visto en el de Soledad? Para concluir, diré a V. que no creo que los franceses hallen grandes dificultades que vencer para llegar a esta capital, ocuparla militarmente y establecer en ella el gobierno provisional del general Almonte. Suponiendo que el ejército francés se eleve por lo menos a 15,000 hombres, creo que contando con el apoyo decidido del partido reaccionario, podrá pacificar el país en el término de un año; pero que le será sumamente difícil, si no imposible, establecer un gobierno y una administración aceptables en menos de cinco ó seis años.

El Siglo XIX ha publicado este artículo:

Dignas de estudio detenido son las distintas fases por que va pasando la cuestión extranjera, pues cada una de ellas revela la ligereza con que al combinar su acción procedieron los gobiernos de las potencias europeas, dejándose guiar de sinoctros é inexactos informes; demuestra que en la convención de Londres entraron, más que la buena fe y el conocimiento de los propios intereses, miras embozadas, recíprocas desconfianzas, celos mal disimulados y rivalidades mal extinguidas, y cada uno de los cambios que sucesivamente se han ido notando en la actitud de las potencias signatarias de la triple alianza, es un nuevo argumento en favor de la justicia y del buen derecho que asisten a Méjico.

Todo el mundo concibió que había alguna mira encubierta en la convención de Londres; pero nadie imaginó que los diplomáticos que la firmaron y los gobiernos que la aprobaron no hubiesen previsto todas las eventualidades, ni mucho menos que cada gobierno disientiera de los otros dos en esas segundas miras.

La ruptura de la convención por parte de los Sres. Jurien y Saligny, se ha fundado en dificultades de interpretación; pero los despachos dirigidos al gobierno por los comisarios de las tres naciones, no expresan cuál es punto que haya originado esas dificultades. Los hechos están demostrando que los plenipotenciarios franceses han querido dar a la convención un sentido tan falso, como violento y contrario a las reglas más triviales de interpretación, pues en ella no se encuentra una palabra que autorice a los comisarios a considerar como nullos los pactos que celebran con Méjico, que tienen cuando menos la validez y la fuerza de las convenciones concluidas entre enemigos, y en cuyo cumplimiento se interesan la buena fe y la lealtad de las naciones. Mucho menos puede encontrarse en la convención el fundamento de una intervención en el régimen interior de la república, que intento derrocar el orden legal sostenido por la voluntad del pueblo, y restaurar a una facción destituida por la opinión y cubierta de todo género de crímenes.

Es verdaderamente extraño, y esto dice mucho en nuestro favor, que de las tres potencias obligadas a obrar de común acuerdo en la gestión y arreglo de sus reclamaciones contra Méjico, una sola sea la que se cree con derecho a violar los preliminares de la Soledad, a faltar en la palabra empeñada, a eludir las negociaciones y a comenzar las hostilidades, adunándose con cabalillas rebeldes y traidores, y que las otras dos, que tienen mayores intereses en Méjico, y reclamaciones de mayor cuantía, reprueben esta conducta y no encuentren motivo para un rompimiento.

Mucho se ha dicho en estos días que los franceses violan los preliminares en el punto relativo a haber reconocido la legitimidad del gobierno constitucional. Ciertamente es este cargo, pero adquiere mayor fuerza si se recuerda que la legitimidad de este gobierno estaba reconocida de antemano por la Francia, de la manera más solemne y explícita. A este gobierno presentó M. Dubois de Saligny sus credenciales, ofreciéndole el apoyo moral del imperio. De este gobierno fué representante el señor de la Fuente, recibido por el emperador, quien tácitamente reconoció la ruina de la facción conservadora, cuando sin necesidad de cartas de retiro dió por terminada la misión de D. Juan N. Almonte, teniendo conocimiento oficial de la nota que el gobierno dirigió a esta persona desconociendo en él todo carácter público, y amenazándole con un juicio por su defección y su deslealtad a la república.

La legitimidad de un gobierno, por otra parte, no se deriva, por más que se quiera, del reconocimiento de las potencias extranjeras, sino de la voluntad de los pueblos; que lo obedecen; y el gobierno del Sr. Juárez, gobierno de facto y de jure, nunca solicitó tal reconocimiento, ni al prestarse a continuar las relaciones amistosas del país con las otras naciones.

Se encontró con que el cuerpo diplomático, volviendo sobre sus pasos, se había abstenido de reconocer la presidencia de Miramón; con que M. Dubois de Saligny no se había atrevido a entablar relaciones oficiales con la facción rebelde, y con que el representante de S. M. B. permanecía en Jalapa, habiendo cortado toda relación con los facciosos a consecuencia del asalto de la calle de Capuchinas.

El ministro de Prusia fué el primero en llevar palabras de felicitación al señor presidente Juárez, y su ejemplo fué seguido por los representan-

tes de Inglaterra y Francia, que mantuvieron relaciones con el gobierno hasta que sobrevino la suspensión de pagos de la ley de 17 de Julio. La interrupción que entonces sufrieron las relaciones diplomáticas, no fué un desconocimiento del gobierno legítimo, no fué un pronunciamiento del cuerpo diplomático, y tan no fué así, que pocos meses después pudo firmarse el tratado Wyka-Zamacoa.

El gobierno, pues, no fué reconocido como legítimo en los preliminares de la Soledad; lo estaba con mucha anterioridad por la Francia y la Inglaterra.

Solo la España no había tenido relaciones con el gobierno constitucional, pues no había recibido de este más que el despacho en que se le dieron francas explicaciones de la expulsión del embajador Pacheco.

El texto de los preliminares está revelando que a este gobierno se ofreció lo que ha dado en llamarse intervención amistosa, que él la desechó, y que los plenipotenciarios prescindieron de ella, conociendo que no era necesaria, y protestaron entrar en el terreno de los tratados para examinar y arreglar en conferencias diplomáticas todas las dificultades pendientes.

Para abrir las conferencias, llegan al punto convenido los comisarios de la España y de la Gran-Bretaña, y van ya a ponerse en camino los ministros de Estado de Méjico, cuando sobreviene de repente las dificultades de interpretación, este enigma que nadie puede descifrar todavía, y en el que los franceses hacen figurar la personalidad del traidor Almonte.

Más de una vez hemos dicho que estas extráneas dificultades y la conducta de los Sres. Jurien y Saligny, no exime a los ingleses y españoles del cumplimiento de lo pactado con el gobierno mejicano, y que por lo mismo estamos en el caso de continuar las negociaciones con los que han sido leales a su palabra y a la fe de los pactos internacionales, rechazando al mismo tiempo la injustificable agresión de los franceses. Así parecen haberlo comprendido el gobierno y los plenipotenciarios españoles é ingleses, una vez que el señor Doblado iba a tener una conferencia con el general Prim, que no llegó a celebrarse a consecuencia de los últimos acontecimientos de Orizaba, y que en Puebla espera a Mr. Charles Wyke.

En todo lo que ha pasado desde el día 9, es en extremo notable y forma un completo contraste con el comportamiento de los Sres. Jurien y Saligny, la conducta leal, digna y caballerosa del señor conde de Reus, general en jefe de las tropas españolas, y comisario régulo de S. M. C. del campo de los antes aliados, no tenemos más explicaciones sobre las dificultades de interpretación, que las revelaciones publicadas en Orizaba el día 11 por El Eco de Europa, periódico que nos ha hecho saber que los plenipotenciarios españoles é ingleses se esforzaron en vano en reducir a los franceses «a no cambiar de política, a mantenerse firmes en la que primero se adoptó, y a obrar consecuentemente con ella.»

Hasta aquí solo vemos que se ha querido cometer una inconsecuencia, sin fundarla en ningún pretexto.

El general Prim, fundándose no solo en la letra y en el espíritu de la convención de Londres, sino acaso teniendo en cuenta también las explícitas declaraciones hechas en los cuerpos legislativos por los ministros de las tres potencias, sostuvo que la convención autoriza la actitud que han tomado los franceses; que los aliados no tienen el derecho de imponer a los mejicanos una forma de gobierno que no sea de su gusto; que pretender hacerlo del modo que ahora lo intentan los franceses, no solo es abandonar el pensamiento primitivo de la coalición, sino infringir lo pactado con el gobierno de la república; y que para cumplir religiosamente lo estipulado entre las tres potencias, y lo convenido aquí entre sus representantes, y el gobierno mejicano, no solo es preciso atenerse a los nobles propósitos con que se formó la coalición, sino abstenerse de amparar a los hijos del país que vienen a su sombra a conspirar contra el orden existente.

El general rechaza la idea de la intervención callada de infracción de un pacto solemne la ruptura de los preliminares, condena el amparo ofrecido a los conspiradores; pero según se ve, no tiene que refutar ningún fundamento, ninguna razón, ningún pretexto alegado por los plenipotenciarios franceses.

Estos declararon solo, sin fundarse en nada, que no seguirían tratando con el gobierno actual de la república, y que estaban dispuestos a seguir protegiendo a los traidores que conspiran a su sombra. Con desearo huellan, pues, sus mismos compromisos, y se convierten en agitadores de la discordia civil.

El general Prim, en vista de este escándalo, resolvió retirarse del país con las tropas que tiene a sus órdenes, porque no quiere oponerse con las armas a la resolución de los franceses, ni ser pasivo espectador de una lucha innecesaria entre estos y los mejicanos. Evidentemente el conde de Reus no puede, conforme a la convención de Londres, obrar de acuerdo con los que violan los principios más sagrados del derecho de gentes; no puede tener instrucciones que prevean este incidente; no puede tomar sobre sí la responsabilidad de un rompimiento entre sus fuerzas y las francesas, ni puede tampoco ponerse del lado de Méjico en este conflicto, aunque en este lado vea la justicia y la razón; pero insistimos en sostener que no esta libre de cumplir por parte de España el solemne compromiso de la Soledad, y que por consiguiente, si por imprevistas circunstancias no se verifican las conferencias, estas quedan aplazadas, y quedan ya en vía de arreglo pacífico las cuestiones pendientes entre Méjico y la península. Otro tanto puede decirse con respecto a la Gran-Bretaña.

El conde de Reus creyó conveniente instruir a los jefes que militan a sus órdenes de la resolución que había adoptado, y en la alocución que les dirigió, habló con franqueza, entre otras cosas, de la llegada de algunos emigrados mejicanos, con el objeto de derrocar al gobierno existente, de cambiar la forma política del país, y crear en él una monarquía con el archiduque Maximiliano de Austria; proyectó que, aunque absurdo por una parte, y contrario por la otra a los objetos de la coalición, porque es contra la voluntad de los mejicanos, encuentra protección entre los franceses, «supuesto que amparan a los que vienen a realizarse a despecho del gobierno, con el cual los aliados han tratado como amigos, y del cual son huéspedes.»

No se puede pintar con más exactitud la deslealtad de los plenipotenciarios franceses, ni poner un sello de reprobación más candente que el que le imprimen estas palabras del general español. Hay todavía frases más notables que recordar: «no debemos, dijo, autorizar con nuestra presencia el quebrantamiento de todo lo que se ha contenido; y hablando de los franceses añadió: en esta ocasión se apartan del campo por donde vamos, y del cual no podemos salir sin faltar a nuestra honra.» El mundo civilizado juzgará de la conducta del conde de Reus, de la del gobierno mejicano, y de la de los plenipotenciarios franceses, protectores de la traición y la perfidia.

Algo ha de valer a los ojos del mundo el testimonio del ilustre general español que en su carrera ha dado tanta prueba de amor a su patria y de celo por su honra y su buen nombre, y debe llamar mucho la atención de pueblos y gobiernos que ni siquiera para defender la resolución haya hecho mérito para negárselas, de violaciones por parte de Méjico.

Debemos decirlo con franqueza: esto proceder del jefe a quien la España encomendó el mando de sus armas, ha causado favorable impresión en la opinión pública, y aun en la de aquellos que abrigaban hondos resentimientos contra nuestra antigua metrópoli. El gobierno español, sin necesidad de la triple alianza, pudo arreglar honrosamente y satisfactoriamente sus diferencias con Méjico. Incurrió, en nuestro concepto, en un error gravísimo, al combinar su acción con la Francia, y al dar margen a los proyectos de crear una monarquía en Méjico; proyectos cuya demencia debe haber conocido desde que en 1846 vino a favorecerlos el ministro Bernúdez de Castro, y que fueron causa de desconfianzas que duraban todavía.—En el interés bien entendido de la España está mantener buenas y cordiales relaciones con los pueblos de su raza que pueblan el Nuevo-Mundo, y más honra y más gloria le resulta de ser amiga sincera de las repúblicas que fueron sus colonias y heredaron su civilización, que de llevar a cabo, si esto fuera posible, quiméricos ensueños de reconquista.

Piense que en realidad los Estados-Unidos, con sus gigantescos progresos, son acaso el título más bello y más incontestable de gloria y de orgullo para la Inglaterra. Dejar en todo un mundo fecundo simiente de nacionalidades fuertes y vigorosas, es más grandioso, más digno que reconquistar un pedazo de Santo Domingo para tener que reprimir la insurrección y que sufrir la bancarota. Cuando sepa España que en las cuestiones pendientes han sido las pretensiones de Méjico fundadas en justicia y favorables a la honra de la misma España, pues ha tratado de que su pabellón no cubra la estufa, el fraude y el dolo, entonces creemos que no habrá dificultades para el restablecimiento de amistosas relaciones, y que se comprenderá en Madrid que para llegar a este resultado no se necesita el aparato de escuadras y ejércitos, ni la invasión armada, ni mucho menos la liga con otras naciones, liga cuyo resultado práctico ha sido solo que España venga a recibir en nuestro país un ultraje de la Francia, y a ver empujados por la guerra el arreglo de sus reclamaciones contra Méjico.

Negociaciones diplomáticas seguidas en Méjico ó en Madrid, podrán poner en claro los hechos, liquidar las deudas legítimas, desecher las fraudulentas, y restablecer bajo un pie firme y duradero la amistad entre dos pueblos de un mismo origen, que han pasado por las mismas vicisitudes para desarraigarse los mismos abusos.

Si en la política y en la diplomacia aún tienen cabida los sentimientos humanitarios y generos, la España debe moderar sus pretensiones y prescindir de exigencias alivas y exageradas con un pueblo hermano, recordando que ella inició la triple alianza, y que con su ruptura, que es un ultraje para ella, nos ha hecho el funesto presente de la intervención francesa, de esa plaga que ella sufrió en 1808 de Napoleón I, y en 1823 del gobierno de la restauración.

—De El Progreso de Jalapa tomamos los párrafos siguientes:

«Autoridades mejicanas en Veracruz.—Es ya indudable que al retirarse los españoles, los franceses entregaron el mando de la plaza a los reaccionarios.

Se afirma que D. Antonio Corona, que debe llegar en el próximo paquete inglés, está nombrado ya gobernador y comandante general del Estado.

D. Antonio Haro y Tamaziz, administrador de la aduana marítima; y vista, dos conocidos nuestros que residen en esa, a los cuales es preciso vigilar por si se pusiesen en marcha para esta a encargarse de sus empleos.

D. Manuel Serrano quedará de comandante del reguero, y el licenciado D. Tomás González será el juez de Hacienda.

Toda esta pacotilla de traidores se han lanzado hambrientos a recoger los frutos de su traición, que tarde ó temprano pagarán bien cara.

Guilottinas.—Se dice que los franceses han desembarcado cuatro de esas máquinas de decapitar, que irán colocando en los puntos que ocupen, para ejecutar a todo el que no acepte a Almonte como jefe de la nación.

Los extranjeros, apoyados por los traidores, vienen a dogalgar a los mejicanos en nombre de la esclavitud que quieren imponer a nuestra patria.

Civilización francesa.—Se dice que los franceses han publicado un bando imponiendo pena de muerte a todos los mejicanos que se encuentren en el radio de una legua de donde se encuentre muerto cualquiera individuo de su ejército.

Se dice también que se incendiarán todas las propiedades que estén entre la indicada distancia.»

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 51-25 c., publicado; 51-15 p., no publicado; a plazo, 51-10 y 20 fin cor. en fir. El diferido a 44-40, publicado. La deuda del personal a 20-10 d., no publicado.

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesión del día 6 de Junio de 1862.

Se abre a las dos y media. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se entra en el orden del día, que es la continuación del debate sobre subvención a la empresa del canal de Urgel.

El Sr. Bernúdez de Castro, tomando la palabra para una cuestión previa, se lamenta de que no se haya enviado al Senado el expediente entero referente al asunto que se debate, asegurando que en él falta el extracto, y pidiendo que la discusión se suspenda hasta que el extracto sea recibido en la Cámara.

El señor ministro de Fomento le contesta diciendo que cree que el extracto se ha remitido al Senado, pero que si no se ha hecho, se hará; y concluye manifestando que no juzga oportuno que el debate se suspenda.

El Sr. Bernúdez de Castro rectifica; y después de algunas palabras del Sr. Oñán, se pregunta al Senado si se toma en consideración la petición del Sr. Bernúdez de Castro. El Senado acuerda afirmativamente.

Ábrese discusión sobre el artículo previo, y el señor presidente del Consejo de ministros toma la palabra.

CONGRESO.

Sesión del día 6 de Junio de 1862.

Ábrese a las tres, bajo la presidencia del señor López Ballesteros, aprobándose el acta de la anterior.

Leída el acta del distrito de San Justo de Granada, se aprueba y queda admitido como diputado el Sr. D. José de Zaragoza.

Continuando la discusión sobre el proyecto de ley de imprenta, empieza a hablar en contra del título 7.º, que trata del jurado, el Sr. Burriel.

CRÓNICA GENERAL.

La calle llamada de los Leones es a no dudarlo una de las que más justifican su título, pues a lo sucia que ordinariamente se encuentra, y a la existencia de tres ó cuatro casacas a la malicia que cuenta la misma, hay que agregar sus pésimas aceras y un empedrado completamente abandonado.

Se lo hacemos presente al señor teniente alcalde de aquel distrito, para que disponga se remedie tanto abandono.

Sería muy conveniente, así nos lo ruegan unas suscritoras, que tan pronto como se termina el riego de las calles, se procediese a su barrido, sin perdonar las aceras como ahora sucede, porque de este modo quedaría el tránsito limpio y no ocasionaría el deterioro de los vestidos.

No dudamos de la galantería del señor corregidor que dará las órdenes oportunas al efecto.

Cuando se despacha el expediente promovido en el ayuntamiento a instancia de los comerciantes de la Puerta del Sol, para que se coloquen unas columnas de hierro al borde de las aceras, para poder sacar las cortinas hasta la hilera de árboles? Esta reforma haría un gran servicio, no solo al comercio, sino a los que tienen precisión de transitar por aquella plaza en las horas de sol.

El sábado 7 del actual dará principio en la iglesia parroquial de Santiago de esta corte las solemnes funciones que la real archicofradía de la Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, venida del Espiritu Santo, y Nuestra Señora de la Salud, de la cual son protectores perpetuos SS. MM. y AA. RR., dedica, en unión de varios devotos, a su excelencia patrona, a fin de alzanear de su Divina Magestad la importante salud de nuestro Santo Padre Pio IX, de SS. MM. y AA., y demás necesidades de nuestra santa madre la Iglesia y del Estado.

Profician el 7 por la mañana el Sr. Sánchez Grande, y por la tarde D. Luis Millán. El 8 por la mañana D. Pio Fraile, y por la tarde el padre Torneo de San José de Calasanz. El 9 por la mañana D. Mariano Puyol, y por la tarde D. Pedro Regalado Ruiz. El 10 se celebran honras por los hermanos difuntos. El coro está a cargo del maestro compositor D. Urbano Aspa.

Segun nos dicen, luego que los ingenieros ocupen el nuevo cuartel de la montaña del Príncipe Pio, abrirán un foso que recorra los cuatro frentes del edificio, interceptando su comunicación.

Tampoco estará de más que se derriben cuanto antes las tapias que rodean la montaña.

Grave es el abuso, dice El Pueblo, que hacen en Madrid de la inabordable ley de inquilinatos los señores caseros, pues diariamente vemos el clamoreo del vecindario, con la excesiva subida de alquileres. El que sobrepaja a todos, es lo que el cierto propietario, según tenemos noticia, de dar valor a las fincas que posee en las calles de Espoz y Mina y la Victoria. En 1855 estaban pagando unas rentas pequeñas, pero grandes por la poca concurrencia de compradores, y en premio del crédito dado, por los que, al derribo de la Puerta del Sol, hubieron de trasladarse con crecidos trasposos a la calle de Espoz y Mina; y después de cuantiosas pérdidas en los primeros años, como es consiguiente, hoy aquí subiendo a unos el 100 por 100, a otros el 60; y al que menos el 40, tanto en habitaciones como en las tiendas.

Llamamos sobre esto la atención del gobierno y de las Cortes, pues vemos venir un conflicto tan grave, que quizá pudiera tacharse de político, siendo así que es de apremio por faltar a lo justo, equitativo y propio de la nobleza española, no para dejar abusar a los avaros y nada nobles caseros.

Nuevas casas, nuevas casas: no dejaremos de llamar por esto.

Tenemos la mayor satisfacción en publicar un excelente rasgo de la joven y distinguida actriz señorita Zamacoa. Esta simpática artista, deseando contribuir a la realización del proyecto del itineo Montorio, se ha dirigido con una expresiva carta al Sr. D. Pascual Madoz, presidente de la junta creada con tal objeto, ofreciéndole hacer a beneficio del mismo una ó más noches la zarzuela titulada La hija del regimiento.

Nosotros aplaudimos sinceramente tan noble pensamiento, y creemos que el Sr. Salas no vacilará en prestar su teatro para que se lleve a cumplido efecto. Nos felicitamos igualmente de la elección de la obra que ha de ponerse en escena, por más que la señorita Zamacoa, con una modestia que la honra, manifieste en la carta mencionada que no intenta luchar con los recuerdos que en La hija del regimiento ha dejado la señorita Ramos.

Desearíamos saber si están ó no permitidas y a más patrocinadas las casas de juego. Y se nos ocurre esta pregunta a propósito de la que hay en una casa de la calle de Barcelona, en donde, según nos informan, es en ocasiones tanto el escándalo, y la reunión que frecuenta dicha casa de tan mala castadura, que está atemorizada la vecindad, no solo de la casa sino de las adyacencias.

Por supuesto que, a pesar de haber recurrido en quejante al teniente alcalde del distrito, han obtenido el mismo resultado que el negro del sermón. ¿Sucedirá ahora lo mismo? Allí veremos, pues es cuestión que los vecinos de dicha calle no la perderán de vista ni un momento, por su misma seguridad.

Recordarán nuestros lectores que en más de una ocasión nos hemos ocupado gustosos de los grandes y notabilísimos progresos que ha ido haciendo en nuestro país la industria de purpuras en la única fabrica que hasta ahora se conoce en España de este producto, establecida en Madrid bajo la dirección del muy entendido y laborioso Sr. D. Escolástico García. Pues bien: hoy tenemos el placer de hacer público, por lo mucho que honra a nuestra patria en general y a la aplicación de dicho Sr. García en particular, que no es solo en España donde se prefieren casi exclusivamente las purpuras fabricadas en nuestro país, que superan en mucho a las alemanas, sino que ya se buscan con empeño desde varios puntos del extranjero. Nos consta que últimamente se han hecho grandes pedidos desde Bristol (Inglaterra), acompañados de los mas honrosos elogios para nuestra industria. Damos con el mayor gusto nuestro parabien al Sr. García, que tan digno se hace con su aplicación al agradecimiento de todo español amante de su país, por lo mucho que lo enaltece con este ramo de su industria.

Lastima que las muchas atenciones que sobre él pesan le hayan impedido practicar las diligencias necesarias para presentar en la exposición de Londres sus preciosos productos, que no dudamos hubieran ocupado un lugar de los mas distinguidos entre los merecedores a un premio!

Se va a derribar una casa para dar el ensanche que corresponde a la calle de Persegidos como prolongación de la de Tetuan hasta la plazuela de Celenque.

Gracias a Dios! Si en las sucesivas se invierte igual tiempo, tarde hemos de ver terminado el ensanche de esta calle.

Antesayer fueron aprehendidos por el inspector especial de vigilancia Sr. Briones los autores del robo que hace poco tiempo se cometió en casa de un cerrajero, calle del Duque de Osuna, en los momentos en que el dueño del establecimiento se hallaba auxiliado por un sacerdote que le asistía en sus últimos momentos.

Los presos parece que se creían muy seguros de no ser descubiertos, viviendo como gente muy honrada y en sitio donde no podían inspirar sospechas. Ayer fueron ya reconocidos en rueda de presos por la viuda del difunto cerrajero, en cuya casa se cometió el robo.

Parece que en la próxima exposición de bellas artes que ha de celebrarse en Madrid, presentará el distinguido pintor Sr. Casado el cuadro de las Cortes de Gádiz, encargado por el Congreso; Fierros, que ha hecho expreso un viaje para estudiar los tipos sálmanganos, ha concluido algunas obras de este género; Sans, un episodio de la batalla de Trafalgar; García, la entrada de doña Isabel en Segovia; y Esquivel y Sánchez, Bianco y otros muchos jóvenes premiados ya en concursos anteriores, darán nuevas muestras de su talento artístico.

También se presentará un cuadro notable del Sr. D. German Hernandez, que representa el viaje de la Virgen y San Juan a Efeso, después de la muerte de Jesús.

El señor alcalde-corregidor de Madrid ha publicado un bando para el exterminio de perros por medio de la estrigina.

Segun en él se previene, todos los perros que tengan dueño llevarán botal ajestado, de manera que no puedan morder ni causar daño; los que por sus circunstancias particulares no puedan usarlo, no saldrán a la calle sino sujetos con un cordón que han de llevar constantemente en la mano las personas que los conduzcan, mayores de 16 años.

Desde las doce de la noche en adelante se dará muerte a los perros por medio de las sustancias preparadas al intento. Esta operación durará cuatro meses.

Antesayer sucedió un hecho bastante original en uno de los salones de la Audiencia de esta corte. Se estaba celebrando la vista de causa del presunto robo en el asesinato cometido hace algún tiempo en la persona de un sereno, cuando el promotor fiscal dió fin a la relación de los sucesos pidiendo la pena de muerte, ó la inmediata, para el reo. Entonces un hombre del pueblo, de largas patillas, que se hallaba escuchando, exclamó saltándose de la sala y lanzando una atroz blasfemia.

«Esto no se puede oír... Si tuviera el trabuco... pero me voy de aquí porque no quiero todavía ir al garrote.»

«¿Les parece a Vds. con el todavía de esto mozo? ¿Si se habrá figurado que es una obligación perentoria de la ir al garrote?»

Hemos visto que varios aguadores meten las cubas y los cantaros en el pilón de la fuente de la Red de San Luis, marchando después impávidos a vaciarlas en las casas donde tienen contratado su servicio; y como suponemos que otro tanto sucederá en las demás fuentes con pilón, lo avisamos a quien corresponda para el oportuno remedio.

DE ESPECTÁCULOS.

Con mediano éxito para el autor del libreto, se estrenó anoche en Jovelanos la zarzuela en un acto Los herederos. Su argumento es vulgar y pobre y apasado en demasía.

La música, aunque bastante ruidosa, tiene algo de lo agradable que fué aplaudido, y lo que contribuyó no poco Caltañazor, que parodió unos magníficos ejercicios de vocalización.

Por lo demás, el público no manifestó deseos de conocer los nombres de los autores, que creemos son, del libreto el Sr. Ferrer del Rio, y de la música el Sr. Barbieri.

El miércoles próximo, a las ocho y media de la noche, y no el lunes, como estaba anunciado, se inaugurará en el teatro de la Zarzuela la serie de conciertos de la sociedad de este nombre.

El precio señalado a las localidades nos parece un poco alto.

Entre las piezas que se ejecutaron en el próximo concierto, se cuentan las magníficas sinfonías del Pardon de Ploermel y de Guillermo Tell. Una idea vamos a someter a la dirección de estos conciertos, que creemos merece la pena de ser aceptada.

En Madrid está muy poco familiarizado el público con la música clásica, y menos con la historia del arte. La literatura musical es aquí cosa de contrabando, no ya tratándose de obras que pueden llamarse exóticas, sino aun respecto de las que forman el repertorio conocido de la ópera italiana.

Pues bien: como nosotros creemos que en los programas de la naciente sociedad musical figurará, entre otros, los nombres de los compositores Bach, Cimarosa, Beethoven, Gluck, Haydn, Jomelli, Porpora, Palestrina, Paisiello, Weber, etc., etc., creemos también que en los mismos programas debería aparecer una pequeña biografía de cada uno de ellos, con una noticia de la historia de su respectiva obra. Esto interesaría más al público y divulgaría entre nosotros los datos literario-musicales que hoy solo son del dominio de unos pocos.

Ya que tantas cosas importantes que contribuyan a importarnos esta verdadera reforma que contribuya a no poco a desarrollar la acción a la música clásica y asegurar la existencia de la naciente sociedad, que puede ser el núcleo de la coral ó orfeonista de Madrid.

Ante una numerosísima y escogida reunión que llenaba las localidades del circo de Price, verificó anoche su debut el enano irlandés M. Jonathan Jack. Aunque su trabajo artístico no es cosa notable, sin embargo, lo grotesco de su figura y la agilidad de sus movimientos sobre el caballo excitó sin cesar la risa de los concurrentes, llamándole repetidas veces para aplaudirle.

El Sr. Price, que no omite sacrificio alguno para ofrecer al público la mayor variedad en los espectáculos, debe estar satisfecho de lo favorecido que se ve el circo de la calle de Recoletos, al que auguramos muy buenas entradas.

SECCION DE PROVINCIAS.

En la mañana del 2 hubo en Barcelona una ligera conmoción en la calle de Amalia, con motivo de haber arrojado a la calle los presos de la cárcel en pan que se les daba, alegando que estaba envenenado. Esto produjo una gran aglomeración de gentío en aquel punto, pero se dispersó sin que ocurriera alteración, y a poco rato se trasladó al local de la concurrencia el gobernador civil, para averiguar la verdad del hecho.

Entre cinco y seis de la tarde del mismo día, zarpó de aquel punto con dirección a Civita-Vecchia el vapor Europa, llevando a bordo 126 pasajeros, entre ellos el señor obispo de Menorca.

El gobernador civil de la provincia de Tarragona, en unión de algunas personas competentes, ha recorrido las haciendas del ex-monasterio de Poblet, con objeto de examinar aquellos terrenos y escoger el conveniente para el establecimiento de una granja modelo.

